

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintitrés.

1. AGREGAR a las diligencias las constancias de inasistencia visible en los PDF019 y 021-024.

2. SEÑALAR el día **24 de mayo de 2023** a la hora de las **10:00 am.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer la niña L.O.O., su progenitora LIZETH MARIANA ORTIZ OCHOA y el demandado ANDRES OLIVERIO PACHON MUÑOZ. LÍBRENSE las comunicaciones a que haya lugar, advirtiendo los efectos de la renuencia a comparecer a la práctica de la prueba de ADN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 del C.G.P.

2.1. Por Secretaría remítase las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada para la práctica de la prueba genética.

3. ORDENAR la **CONDUCCIÓN** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, del demandado ANDRES OLIVERIO PACHON MUÑOZ, quien puede ser ubicado en Carrera 10 No. 21 – 06 local 224 A Centro comercial 21 de esta ciudad, en la fecha y hora señalada para la práctica de la prueba genética.

3.1. Conducción que debe ser realizada por la Policía Nacional. OFÍCIESE como corresponda.

4. NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 59 de 13/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6e875aec1a68685a01291233cd4a23a5ee8ed1438696010235a04170977f29**

Documento generado en 12/04/2023 02:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>